

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 567/23 DE GENNY PAOLA DÍAZ SIMIJACA EN CONTRA DE WILMER ANTONIO DÍA, RAD. 2023-526.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida el cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por la Comisaria Décimo Sexta de Familia de la localidad de Puente Aranda.

2. Infórmese por el medio más expedito a las partes y a la Comisaria de Familia que resolvió el asunto en primera instancia, que esta sede judicial asumió la competencia.

3. Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho a fin de resolver el recurso de apelación.

CÚPLASE

NMB


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez